

Radicado: D 2022070002477 Fecha: 31/03/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.

De igual manera, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que: "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 7. Período de prueba en otro empleo de carrera".

Mediante escrito recibido con radicado 2022010125632 del 24 de marzo de 2022, el señor GERARDO ANDRÉS PARADA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.536.879, titular de carrera administrativa de la plaza de empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, NUC Planta 1011, ID Planta 5659, asignado al Grupo de Trabajo SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, informa que mediante DECRETO No. 00150 del 03 de febrero de 2022, fue nombrado en período de prueba por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de su posesión, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, de la planta global de la Gobernación de Córdoba; solicitando, como consecuencia de lo anterior, que a partir del 02 de mayo de 2022 y mientras dure el período de prueba, se le conserve los derechos de carrera administrativa en el cargo del cual es titular en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante temporal el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, NUC Planta 1011, ID Planta 5659, asignado al Grupo de Trabajo SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 02 de mayo de 2022, y por el término de SEIS (6)

"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal"

meses, o hasta tanto se evalúe el período de prueba al señor GERARDO ANDRÉS PARADA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.536.879, quien fue nombrado en período de prueba por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de su posesión, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, de la planta global de la Gobernación de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, la plaza de empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, NUC Planta 1011, ID Planta 5659, asignado al Grupo de Trabajo SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, queda en vacancia temporal.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor GERARDO ANDRES PARADA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.536.879, que dentro de los tres hábiles siguientes a su posesión en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, de la planta global de la Gobernación de Córdoba, deberá remitir a la DIRECCIÓN DE PERSONAL de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, copia del acta de posesión en dicho empleo, con el fin de verificar que la fecha de declaratoria de vacancia temporal de su empleo coincida con la fecha de su posesión, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor GERARDO ANDRÉS PARADA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.536.879, el contenido del presente Decreto, informándole que, al finalizar el período de prueba, si la calificación no es satisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo titular, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Informar de la presente declaratoria de vacancia temporal a la DIRECCIÓN COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL, de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

